



URGENTE

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3397

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Tema : Información DIAN sobre el canal único de radicación y recepción de solicitudes para tramitar sucesiones correspondientes a Bogotá.

De : Presidencia UCNC.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios, reciban un respetuoso y cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, les remitimos el oficio No.13227456419052 de fecha 28 de agosto 2023, expedido por la Dra. Gloria Amparo Ramírez Peñuela, Jefe G.I.T de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogota – DIAN, por el cual se informa a todos los notarios del país acerca de los parámetros para la radicación y recepción de solicitudes provenientes de los despachos notariales ante los cuales se adelantan los trámites de sucesión cuya competencia está en cabeza de la Dirección Seccional de Bogotá.

Es importante señalar que:

1. El Formulario Único para adelantar los trámites de sucesión está habilitado desde el día **28 de agosto de 2023**, y el enlace para acceder a éste se relaciona en el archivo adjunto.
2. Para los trámites de competencia de otras seccionales diferentes a Bogota, se deben radicar las solicitudes por el correo regular.
3. Este procedimiento será utilizado exclusivamente para los trámites que se radiquen por primera vez a partir de la fecha, para los trámites que se encuentran en curso se seguirá utilizando el correo que ya se venía utilizando.

Se ruega los señores notarios, observar los parámetros dispuestos en referido oficio. En el evento de contar con dudas o inquietudes, favor remitirlas al correo:

director.juridico@ucnc.com.co

Cordialmente,

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
Presidente

13227456419052

Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2023

Señores
NOTARIOS

Con el fin de optimizar y agilizar la intervención de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, dentro de los procesos y trámites de Sucesión en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, atentamente nos permitimos informarles que, a partir del 28 de agosto de 2023 se habilita el Formulario Único para Trámites de Sucesión al cual encontrarán acceso mediante el siguiente link:

<https://forms.office.com/r/iKKaj59YQa>

A partir de la fecha, este formulario se constituye en el único canal de radicación y recepción de todas las solicitudes de información provenientes de los Despachos Notariales o Judiciales ante los cuales se adelantan los procesos de sucesión. Los parámetros para la aplicación del formato son los siguientes:

1.- El formulario está destinado exclusivamente para la radicación de las solicitudes directamente por parte de las Notarías o Juzgados.

2.- Una vez radicada la solicitud a través del formulario, se habilitará un link para el cargue de los documentos soporte de la misma, el cual estará disponible durante las 24 horas siguientes al registro:

- Acta de apertura o auto de admisión de la sucesión.
- Certificado de defunción del (los) causante(s).
- Copia del documento de identidad del (los) causante(s).
- Copia de la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes sujetos a sucesión.
- Archivo Excel con la información de los herederos identificados a la fecha.

3.- Una vez completada la radicación de documentos, el G.I.T de Representación Externa de la División de Cobranzas llevará a cabo la verificación de la información cargada y dará respuesta en el plazo establecido en la norma, indicando mediante comunicación dirigida a la Notaria o Juzgado, la continuación o subsanación del trámite.

4.- En caso de presentarse algún requerimiento por el cumplimiento de obligaciones formales o sustanciales a cargo de la sucesión ilíquida, se habilitará en el comunicado de la respuesta un link de acceso al formulario para cargar la documentación que acredite la subsanación por parte de los interesados.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo Edificio BCH Carrera 6 # 15-32. PBX 6017451390 - 3103158129

Código postal 110321

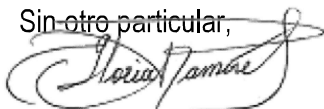
www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

5.- Es importante tener en cuenta que, el citado formulario aplica únicamente para los trámites cuya competencia esté en cabeza de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para las demás Seccionales, se deben radicar las solicitudes por el correo regular.

6.- El formulario será utilizado exclusivamente para los trámites que se radiquen por primera vez a partir de la fecha. Para la respuesta a los requerimientos de las sucesiones que se encuentran en curso, así como las que se deriven de ellas, se seguirá utilizando el buzón dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co hasta la culminación del trámite.

Sin otro particular,



GLORIA AMPARO RAMÍREZ PEÑUELA
Jefe G.I.T. Representación Externa de Cobranzas (A)
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá